EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ASUNTO: "Cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministros de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrolladas por la Orden HAP/2105/2012. Primer Trimestre 2022".

Juan Manuel Valdés Gallardo, Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en virtud de los establecido en los artículos 213 y ss del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, así como el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, emite el presente:

Antecedente de Hecho

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante, LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Fundamentos de Derecho

• Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

• Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

• RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público

Código Seguro de Verificación	IV7AGWHLPLU77RO6ZRVNMABS6Q	Fecha	22/11/2022 10:24:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL VALDES GALLARDO (INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AGWHLPLU77RO6ZRVNMABS6Q	Página	1/5

• Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

• Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

• Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todos los antecedes y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente

Informe

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad de lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/20122, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden, esta Intervención ha cumplido con su obligación de remisión de suministros de la información trimestral correspondiente al TERCER TRIMESTRE del ejercicio 2022, en tiempo y forma, el pasado día **28 de octubre** del año en curso. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio a través de la plataforma telemática habilitada, https:/ /www.ha c ienda.gob.es/esES/Areas%20Tematicas/Administracion %20Electroni ca/OVEELL/Paginas/Autoriza.aspx.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al TERCER TRIMESTRE del ejercicio 2022, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención lo considera necesario y conveniente, de cara a resumir la información volcada y para recoger conclusiones respecto a la evaluación del cumplimiento a la fecha de este suministro de información.

Por ello, del presente informe se considera necesario dar traslado al Presidente para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	IV7AGWHLPLU77RO6ZRVNMABS6Q	Fecha	22/11/2022 10:24:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL VALDES GALLARDO (INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AGWHLPLU77RO6ZRVNMABS6Q	Página	2/5

TERCERO.- Contenido de la Información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, se recoge en el artículo 16 de la Orden, y se ha materializado en formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

El esquema de contenidos de la información suministrada en este mencionado trimestre es el siguiente:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades.

1.1.Datos Presupuesto actualizado y ejecución.
- F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica.
- F.1.1.2 Desglose de Ingresos Corrientes.
- F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros.
- F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes.
- F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras.
- F.1.1.8 Remanente de Tesorería.
- F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- F.1.1.10 Resumen de estado de ejecución del presupuesto.
- F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones.
- F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- F.1.1.14 Perfil de vencimiento de deuda en los próximos 10 años.
- F.1.1.16 Pasivos Contingentes.
- F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.
- F.1.1.18 Préstamos morosos.

1.2. Anexos Información (formularios requeridos por la IGAE).
1.3. Detalle de las inversiones financieramente sostenibles.
1.4. Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la UE

2. Ajustes a Sistemas de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación.

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas.

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma.

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En relación a la información suministrada mencionar la más relevante, relativa a los cálculos para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC, obteniéndose Capacidad/Necesidad de Financiación antes de los ajustes SEC-95. A continuación y debido a las diferencias de criterio

Código Seguro de Verificación	IV7AGWHLPLU77RO6ZRVNMABS6Q	Fecha	22/11/2022 10:24:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL VALDES GALLARDO (INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AGWHLPLU77RO6ZRVNMABS6Q	Página	3/5

entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades consolidadas a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Estos ajustes se aplican después en el cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación.

En la Ejecución del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Mairena del Alcor referente al TERCER TRIMESTRE del ejercicio 2022 NO se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una Capacidad de financiación de -5.122.276,83 €. No obstante, puntualizar que HAY QUE TENER EN CUENTA QUE LA CONTABILIDAD NO ESTÁ AL DÍA, POR LO QUE DIFIERE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL REAL CON LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL CONTABLE, fundamentalmente en lo que respecta a la contabilización y registro de los ingresos. Los datos relativos a dotación de plantillas son estimaciones debido a que el departamento de personal no ha facilitado la información necesaria para el desglose, tampoco se distingue entre funcionarios y funcionarios interinos y policías y policías en prácticas.
En relación a los riesgos potenciales derivados de sentencias judiciales como consecuencia de recursos de tramitación desde el departamento de RR.HH no se ha proporcionado a esta intervención una cuantificación de las mismas a fecha de esta presentación de la ejecución trimestral por lo que no se tienen datos para su relleno, salvo lo contabilizado hasta la fecha.
REMANENTE DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA: Se ha detectado que por error de la aplicación informática los fondos líquidos a 1/1/2022 que detalla dicha aplicación son inferiores a los que se reflejan en el acta de arqueo. De ahí que haya tenido que modificarse la cuantía de fondos líquidos F1.1.8, pues los datos determinados por la aplicación eran inferiores a los fondos líquidos reales. También se recoge en el anexo B9 Acreedores por devolución de ingresos por importe de 40.362,33 € difiriendo del importe de R69T del Remanente que contempla una cantidad de 40.533,69 €. Se ha modificado el importe de dicha ficha del Remanente de Tesorería para recoger la que contempla el Anexo B9. Asimismo, se aprecia que la contabilidad de caja no está al día.
Con respecto a la información relacionada con los mecanismos de MRR y REACT-UE de la Unión Europea, consta la obtención de subvenciones. De momento solo se encuentra en fase de licitación una de estas subvenciones, sin ejecución. Esta Intervención está trabajando para establecer mecanismo que solvente los problemas de contabilización con los medios disponibles.

Por lo que respecta a la Regla del Gasto, con los datos obrantes en esta Intervención sobre el TERCER TRIMESTRE, de acuerdo con los establecido en el artículo 16 de la Orden, **NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020, 2021 2022, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 y para 2022 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de Septiembre de 2021.**

En Mairena del Alcor, a fecha electrónica abajo indicada.

Código Seguro de Verificación	IV7AGWHLPLU77RO6ZRVNMABS6Q	Fecha	22/11/2022 10:24:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL VALDES GALLARDO (INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AGWHLPLU77RO6ZRVNMABS6Q	Página	4/5